Universidad Nacional del Este Facultad de Ingeniería Agronómica	ORDEN DE BIENES Nº 009	O.C. INSTITUCIONAL Nº 009

Nivel de Entidad:	28 UNIVERSIDAD NACIONAL	Fecha de Emisión: 12/08/2020	
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE		
Unidad Compradora (Código SICP)	1040 FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA		
ID del Llamado:	377.583	Tipo de Procedimiento	CD
Descripción del Llamado:	PROVISION DE ELEMENTO DE LIMPIEZA		
Proveedor:	SPG PARAGUAY S.A	RUC:	80082460-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº DE ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Bolsa para basura de 40 litros, paquete de 10 unidades cada.	UNIDAD	BASE BASE	NACIONAL	200	1 477	295.400
2	1	Bolsa para basura de 70 litros, paquete de 10 unidades cada.	UNIDAD	BASE BASE	NACIONAL	200	2 866	573.200
3	1	Bolsa para basura de 200 litros, paquete de 10 unidades cada	UNIDAD	BASE BASE	NACIONAL	200	6 311	1.262.200
4	1	Escurridor de goma para piso	UNIDAD	BASE BASE	NACIONAL	25	13 705	342.625
5	1	Escurridor de goma para piso	UNIDAD	BASE BASE	NACIONAL	50	8 560	428.000
6	1	Franela amarilla para limpieza de muebles	UNIDAD	BASE BASE	NACIONAL	200	3 721	744.200
7	1	Trapo de piso blanco	UNIDAD	BASE BASE	NACIONAL	300	4 043	1.212.900
8	1	Escoba de poliamida	UNIDAD	BELLA	NACIONAL	50	8 523	426.150
9	1	Guante de goma para limpiar	UNIDAD	MASTERLAT	CHINO	50	5 047	252.350
10	1	Cepillo para inodoro	UNIDAD	BASE BASE	NACIONAL	20	9 206	184.120
11	1	Escoba larga para techo	UNIDAD	NACIONAL	NACIONAL	10	12 185	121.850
TOTAL GS.								5.842.595

SON GUARANÍES: Cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y cinco .----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	DESDE: 12/08/2020	HASTA: Cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 (cinco) días corridos.

LUGAR DE ENTREGA: FIA UNE (Oficina Administrativa, km. 17 ½ Ruta PY 02, Minga Guazú,

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO	Porcentaje:	NO

La administración del contrato estará a cargo de: del Decanato y la Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA

AÑO	TIPO	PROGRAMA	S.PROG.	PROYECTO	S.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
2020	1	1	0	5	340	30	1	10	30.000.000
TOTAL									30.000.000

SPG Paraguay SOCIEDAD ANONIMA 80082460-1	12-08-2020	Sergio Ariel Unzain Director Administrativo
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Escaneado con CamScanner

Universidad Nacional del Este Facultad de Ingeniería Agronómica	ORDEN DE BIENES Nº 010	O.C. INSTITUCIONAL Nº 010

Nivel de Entidad:		28 UNIVERSIDAD NACIONAL	Fecha de Emisión: 12/08/2020
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE		
Unidad Compradora (Código SICP)	1048 FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA		
ID del Llamado:	377.583	Tipo de Procedimiento	CD
Descripción del Llamado:	PROVISION DE ELEMENTO DE LIMPIEZA		
Proveedor:	SPG PARAGUAY S.A	RUC:	80082460-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº DE /LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Desodorante de ambiente en tableta	UNIDAD	BASE BASE	NACIONAL	300	2.808	842.400
1	3	Desinfectante en aerosol	UNIDAD	BASE BASE	NACIONAL	200	16.125	3.225.000
1	4	Hipoclorito de sodio	UNIDAD	BASE BASE	NACIONAL	300	13.016	3.904.800
1	5	Jabon de lavar en pan	UNIDAD	INCABRIL	NACIONAL	200	1.646	329.200
1	6	Detergente liquido	UNIDAD	BASE BASE	NACIONAL	100	3.100	310.000
1	7	Detergente liquido	UNIDAD	BASE BASE	NACIONAL	100	15.190	1.519.000
1	8	Jabon en polvo, paquete de 3 kg.	UNIDAD	CABALLARO	NACIONAL	200	26.875	5.375.000
1	9	Desinfectante Liquido	LITROS	BASE BASE	NACIONAL	200	17.919	3.583.800
1	10	Desodorante de ambiente liquido	LITROS	BASE BASE	NACIONAL	200	22.000	4.400.000
		TOTAL GS.						23.489.200

SON GUARANÍES: Veinte y tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos .----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	DESDE: 12/08/2020	HASTA: Cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 (cinco) días corridos.

LUGAR DE ENTREGA: FIA UNE (Oficina Administrativa, km. 17 ½ Ruta PY 02, Minga Guazú,

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO	Porcentaje:	NO

La administración del contrato estará a cargo de: del Decanato y la Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República

LINEA PRESUPUESTARIA

AÑO	TIPO	PROGRAMA	S.PROG.	PROYECTO	S.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
2020	1	1	0	5	340	30	1	10	30.000.000
TOTAL									30.000.000

SPG Paraguay SOCIEDAD ANONIMA 80082460-1	12-08-2020	Sergio Ariel Unzain Director Administrativo
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Escaneado con CamScanner